



LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS DE CONCURSOS PÚBLICOS CONVOCATORIAS 2011, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
11 AGO. 2011  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 11.08.2011 03687

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2901, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 08 de agosto de 2011, que acompaña copia de acta de sesión extraordinaria de fecha de 13 de abril 2011, del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y certificado de la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, de fecha 03 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2011 dispone que mediante resolución del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a propuesta del Directorio Nacional, se establecerá la distribución del Fondo entre las regiones, propiciando un desarrollo cultural armónico y equitativo, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 35° de la Ley N° 19.891.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en Sesión Extraordinaria N° 72, efectuada con fecha 30 de julio de 2010, aprobó la distribución de recursos para los concursos públicos en el ámbito regional del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2011, fijando una cuota porcentual para cada región, acuerdo que fue certificado por el Subdirector Nacional Suplente y formalizado por la Resolución Exenta N°2.936 de 06 de junio de 2011, de este Servicio.

Que, según consta en acta de sesión extraordinaria de fecha 13 de abril de 2011, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes aprobó una propuesta para el destino del remanente de los recursos de las Convocatorias 2011 de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional.

Que, la propuesta aprobada consiste en crear un fondo común con el remanente de los recursos de dichos concursos públicos para financiar la selección de los proyectos cuyas reclamaciones fueron acogidas y la selección de los proyectos que se encuentran en lista de espera en esos mismos procedimientos concursales.



Que, asimismo la propuesta contempla que una vez realizado el procedimiento descrito en el considerando precedente y para el caso que existan recursos remanentes, estos deberán ser destinados para incrementar los recursos disponibles para el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2011, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el País, según la cuota porcentual regional de recursos que fue aprobada por el Directorio en su sesión ordinaria N° 72, de 30 de julio de 2010.

Que, en virtud de lo mencionado precedentemente, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo recién individualizado.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de fecha 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2011; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, que delega facultades en el Subdirector Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 2936, de 2011, que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en relación a la distribución de recursos para los concursos públicos en el ámbito regional del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2011 y determinación de cuota porcentual para cada región; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: LLEVÁSE A EFECTO** el

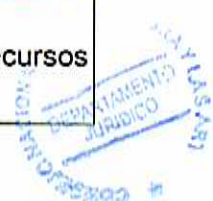
acuerdo adoptado por el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en sesión extraordinaria efectuada con fecha 13 de abril de 2011, relativo a:

- (i) Crear un fondo común con el remanente de los recursos de las Convocatorias 2011 de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional para financiar en dichos procedimientos concursales la selección de los proyectos cuyas reclamaciones fueron acogidas y la selección de los proyectos que se encuentran en lista de espera;
- (ii) Una vez hecho lo anterior y para el caso que existan recursos remanentes, estos deberán ser destinados para incrementar los recursos disponibles para el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2011, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el País, según la cuota porcentual de recursos que por región fue aprobada por el Directorio en su sesión ordinaria N° 72, de 30 de julio de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE** en

cumplimiento del acuerdo señalado en el artículo anterior y según lo certificado por la respectiva Secretaría Ejecutiva, que el monto total de recursos destinados a financiar proyectos de carácter regional correspondientes a la Convocatoria 2011, equivalen a la suma de \$3.738.362.000.- (tres mil setecientos treinta y ocho millones trescientos sesenta y dos mil pesos chilenos), de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.481, que fijó el Presupuesto Público para el sector público para el año 2011 y que su distribución es del siguiente modo:

Región	Cuota porcentual por región	Total recursos disponibles para concurso público, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y	Total Recursos



		Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el País, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2011	
Arica y Parinacota	3,66	10.687.996	137.753.262
Tarapacá	2,74	10.199.101	122.122.883
Antofagasta	3,13	5.850.536	107.137.963
Atacama	3,11	9.081.877	117.572.108
Coquimbo	4,10	7.663.644	141.232.292
Valparaíso	14,76	22.071.290	531.283.781
Libertador Bernardo O'Higgins	7,51	8.152.391	280.042.512
El Maule	5,45	10.187.037	192.523.125
Bío-Bío	11,69	24.471.120	458.832.102
La Araucanía	6,28	13.738.457	247.248.265
Los Ríos	2,56	6.785.103	96.007.487
Los Lagos	3,44	6.429.983	119.991.852
Aysén General Carlos Ibáñez del Campo	4,09	19.588.641	157.468.810
Magallanes y la Antártica Chilena	3,25	15.565.546	117.220.084
Metropolitana	24,23	35.665.395	911.925.474
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>206.138.117</b>	<b>3.738.362.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes y de las Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**GONZALO MARTÍN DE MARCO**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol N°04/492

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, Metropolitana.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA